

FIRMA



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 953/2012
Ingreso N° 0300611 de fecha 03.04.2012

ORD. N° 2035 /

ANT.: 1. Su presentación de fecha 03.04.2012.

2. Ord. N° 1153 de 26.03.2012 de Seremi de V y U.

MAT.: BUIN: Art. 55° LGUC, informa sobre Proyecto Comercial.

SANTIAGO **25 MAY 2012**

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. CARLOS IVOVIC CASTILLO

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita reconsiderar el pronunciamiento emitido en Ord. N° 1153 de fecha 26.03.2012 y el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para la "regularización de un Local Comercial", ubicado en Calle 8 Poniente N° 840, Rol de Avalúo N° 391-3, localidad de Viluco, comuna de Buin.
2. Revisados los antecedentes recibidos y analizados los criterios de aplicación del Art. 55° informo a usted, lo siguiente en relación a su proyecto:
 - Corresponde a construcciones de equipamiento permitidas por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
 - Cuenta con Informe Favorable de la SEREMI de Agricultura. (Ord. N° 048 de 13.01.2012).
 - Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
 - Proyecto ubicado en Área de Interés Silvoagropecuario Mixto I.S.A.M 12 , según Plan Regulador Metropolitano de Santiago

En consecuencia, analizado el caso particular, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente dicho proyecto y autoriza su emplazamiento en el predio antes señalado.

El total de las construcciones tendrá una superficie de 76,6 m2.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 6176525 - (02) 6176503
OFICINA DE PARTES - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 3°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 16



3. El proyecto definitivo deberá cumplir con las siguientes exigencias técnicas, además de señaladas en el Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura (Ord. N° 048 de 13.01.2012)

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Saluda atentamente a usted,

**MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/PAA/ERA/fgq

Incluye: Se devuelve toda la documentación recibida y planos timbrados (2).

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Carlos Ivovic Castillo
Dirección: Sucre 1687, Dpto. 301
Celular: 8 - 759 88 22

Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.
ER12-23